

C.E. Nº 208718

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

R.M. Nº 241/2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Montevideo,

29 ABR 2013

**VISTO:** la necesidad de formalizar una política institucional sobre licencias de software, estándares y formatos informáticos;-----

**RESULTANDO:** I) la necesidad de promover una política de utilización de software libre que contribuya a la independencia tecnológica y a la informatización en el Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

II) que el software libre está definido por la Free Software Foundation (<http://fsf.org>), como aquel programa que es distribuido bajo una licencia que otorga las siguientes libertades: a) la libertad de ejecutar el programa para cualquier propósito; b) la libertad de estudiar cómo funciona el programa, y cambiarlo para que haga lo que usted quiera; c) la libertad de redistribuir copias para ayudar a su prójimo; d) la libertad de distribuir copias de sus versiones modificadas a terceros;-----

III) que estándar abierto es una especificación técnica, publicada y controlada por alguna organización que se encarga de su desarrollo, estando a disposición de cualquier usuario para ser implementadas en un software libre u otro, promoviendo la interoperabilidad;-----

IV) que formato abierto es una especificación para almacenar datos digitales, publicada y patrocinada, habitualmente, por una organización de estándares abiertos, y libre de restricciones legales y económicas de uso, y que un formato abierto debe poder ser implementado libremente;-----

V) que se entiende por software desarrollado por el Ministerio, todo aquel software cuyo desarrollo se encarga a sus funcionarios o a un proveedor externo al organismo;-----

VI) que el uso de formatos abiertos para almacenar y publicar la información del Organismo, respeta y promueve el derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía, sin obligarla a contar con herramientas privativas y pagas para ejercer su derecho;-----

VII) que el uso de estándares abiertos favorece la interoperabilidad entre aplicaciones y servicios informáticos tanto dentro del Organismo como en su relación con otras instituciones y la comunidad en su totalidad, sin generar dependencia tecnológica;-----

VIII) que una política de utilización de software libre permitirá un ahorro importante de recursos por prescindir del pago de licencias y mantenimiento anual de algunos sistemas;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la utilización de software libre basado en estándares abiertos favorece la investigación, la innovación y contribuye a la independencia tecnológica y la soberanía nacional, además de contribuir de igual forma con la evolución tecnológica del Estado y con el conocimiento de los funcionarios y de la ciudadanía en general; -----

II) que la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) ha recomendado el uso de los formatos abiertos ODF y PDF para toda la Administración Pública;-----

III) que la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública;-----

IV) que la Carta Iberoamericana del Gobierno Electrónico recomienda el uso de estándares abiertos y de software libre en razón de la seguridad, sostenibilidad a largo plazo y para prevenir que el conocimiento público no sea privatizado;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto;-----

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**RESUELVE:**

1º) El Ministerio de Relaciones Exteriores optará por software libre basado en estándares abiertos, siempre que exista alguno que cumpla con sus requerimientos.-----

2º) Los sistemas adquiridos, adaptados o realizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores con software libre y estándares abiertos, siempre que se considere conveniente, se liberarán al dominio público.-----

3º) La información del Ministerio de Relaciones Exteriores se almacenará y publicará en formatos abiertos, siempre que exista uno que satisfaga sus requerimientos.-----

4º) Los sistemas deberán utilizar estándares abiertos para todos los propósitos, siempre que exista uno que satisfaga los requerimientos del organismo.-----

5º) Anualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores revisará la posibilidad de actualizar el software, estándares y formatos que utiliza para el cumplimiento de esta política.-----

6º) Comuníquese, etc.-----

